



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 890/2020.

MAT.: Modifica la Constitución del Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera de Cabo de Hornos, sancionado por Resolución Exenta N° 568 de 12.09.2006.

PUNTA ARENAS, 09.11.2020

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. 22, de 1959, que fija texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley 20.502, de 21.02.2011 (I), que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales;
6. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. La Resolución N° 2.313, de la Conferencia General de la UNESCO, adoptada en su decimosexta asamblea celebrada en 1971, fue creado el "Programa sobre hombre y biosfera – MAB" (Man and Biosphere), como un programa científico internacional de investigación;
8. La Resolución 28 C/2.4 de la Conferencia General de la UNESCO de Noviembre de 1995, que aprobó la Estrategia de Sevilla y el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera;
9. La Resolución Exenta N° 568 de 12.09.2006, que Crea el Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera de Cabo de Hornos;
10. El Dictamen N° 21.575, de fecha 19.08.2018, de Contraloría General de la República, que determina que a los Comités de Gestión de la Reserva de la Biosfera, les corresponde determinar sus procedimientos de funcionamiento interno;
11. El Decreto N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendenta Regional a doña Jenniffer Rojas García;
12. Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que en abril del año 2005, el Estado de Chile se solicitó a la UNESCO, la designación de la Reserva de la Biosfera de Cabo de Hornos como parte integrante de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera.
2. Que, con fecha 29 de Junio de 2005, por decisión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, se aceptó dicha postulación.
3. Que, en el territorio terrestre y marítimo comprendido en la Reserva de la Biosfera existe un conjunto de organismos públicos, comunidades locales y entidades privadas que desarrollan diversas competencias, funciones y tareas que es necesario organizar y realizar de manera

4. Que, por resolución Exenta N°568 de 12.09.2006, de Servicio de Gobierno Interior, Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, se crea el Comité de Gestión de Reserva de la Biosfera de Cabo de Hornos; en cuyo resuelvo 1° se señala la constitución y estructura de la misma, así como designa en su resuelvo 3° a la Gobernación Provincial de la Antártica Chilena como Secretaria Ejecutiva del Comité.

5. Que, en el Formulario de Postulación aceptado por UNESCO se presenta un modelo de Estructura Organizativa para la integración de un conjunto de organismos públicos, comunidades locales y entidades privadas, en la ejecución de las funciones de la Reserva de la Biosfera.

6. Que, el extracto del informe de la 23ª reunión del Comité Consultivo Internacional de Reservas de la Biosfera, realizada 23 al 26 de julio de 2017, sede París, señala que la Reserva de la Biosfera de Cabo de Hornos cumple los criterios del Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera.

7. Que, con la finalidad de reformular y reactivar el Comité de Gestión y elaborar el Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera de Cabo de Hornos, se requiere administrativamente modificar la Resolución Exenta por la cual se constituyó primitivamente este Comité, de modo que dicho instrumento sea plenamente coherente con la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región y que contribuya a su implementación. Por lo tanto;

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE**, la constitución del "Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera Cabo de Hornos", sancionado por Resolución 568 de fecha 12.09.2006, el cual quedará estructurado en los siguientes términos:

I. Comité de Gestión

- a. Sr/a Intendente/a de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena – Preside el Comité de Gestión
- b. Sr/a Gobernador/a de la Provincia de la Antártica Chilena
- c. Sr/a Gobernador/a de la Provincia Tierra del Fuego
- d. Sr/a Gobernador/a de la Provincia de Magallanes
- e. Sr/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos
- f. Sr/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Timaukel
- g. Sr/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Punta Arenas
- h. Secretaria Regional Ministerial de Gobierno
- i. Secretaria Regional Ministerial de Agricultura
- j. Secretaria Regional Ministerial Economía, Fomento y Reconstrucción
- k. Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
- l. Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente
- m. Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas
- n. Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- o. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social
- p. Presidente del Consejo Regional
- q. Comandante en Jefe de la Tercera Zona Naval
- r. Seremi de la Cultura, las Artes y el Patrimonio
- s. Rector/a de la Universidad de Magallanes
- t. Director/a Regional de la Corporación Nacional Forestal
- u. Director/a Zonal Subpesca
- v. Director/a Regional SERNAPESCA
- w. Director/a de Fundación Omora
- x. Presidente/a Comunidad Yagan Bahía Mejillones

II. Comité Local

- a. Gobernador de la Provincia Antártica Chilena – Preside el Comité Local
- b. Gobernación Marítima de Puerto Williams
- c. Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos
- d. Consejero Regional de la Provincia Antártica Chilena
- e. Presidente de la Comunidad Yagan Bahía Mejillones
- f. Corporación Nacional Forestal
- g. Universidad de Magallanes – Fundación Omora
- h. Asociación Gremial de empresarios de turismo Cabo de Hornos
- i. Director Museo Martín Gusinde
- j. Representante de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional

III. De las Funciones del Comité de Gestión

- a. Formular, ejecutar y mantener actualizado un plan de gestión que considere todo el territorio que comprende la Reserva de la Biosfera, incluyendo programas de investigación, observación permanente, educación ambiental, capacitación, desarrollo sustentable y de seguimiento y evaluación del plan.
- b. Articular las Iniciativas Regionales que impulsen las instituciones públicas para la implementación efectiva de la Reserva de la Biosfera de Cabo de Hornos.
- c. Definir un mecanismo y promover la participación de la población local que vive dentro o cerca de la Reserva de la Biosfera en el proceso de planificación y gestión de ésta.
- d. Elaborar un informe periódico sobre la situación de la Reserva Cabo de Hornos, de acuerdo a lo estipulado en el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera y a las normas fijadas por UNESCO.
- e. Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para cumplir con las funciones de las Reservas de la Biosfera, acorde a la zonificación definida para Cabo de Hornos.
- f. Generar e implementar una estructura organizativa y procedimientos de funcionamiento del Comité, para un mejor cumplimiento de sus funciones y actividades asociadas. Esta tendrá un carácter flexible que permita adaptarse de la mejor manera a los objetivos y desafíos que contempla la implementación y operación de la Reserva de la Biosfera de Cabo de Hornos.
- g. Un elemento esencial de las Reservas de la Biosfera, es la participación de los habitantes que residen en sus territorios, por esta razón, el Comité evaluará periódicamente la incorporación de comunidades locales, organismos públicos y entidades privadas que sean relevantes para la gestión del Comité.

IV. Del Funcionamiento del Comité de Gestión

El Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera Cabo de Hornos sesionará en 3 reuniones ordinarias en el año, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que se puedan realizar. Asimismo, establecerá lineamientos y medidas para lograr el desarrollo de las actividades que se contemplen en las reuniones establecidas y que deberán ser aprobadas por dicho Comité.

Adicionalmente, en el caso que se requiera, podrán ser agregados nuevos integrantes a este Comité conforme a temáticas específicas que puedan surgir en el funcionamiento y trabajo de dicho Órgano.

V. Del/la Presidente/a del Comité de Gestión

El Comité de Gestión será presidido por el/la Intendente/a de la Región de Magallanes y de la

2. DESÍGNASE, a la Dirección Regional de CONAF, de Magallanes y de la Antártica Chilena, como institución encargada de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Gestión y Comité Local de la Reserva de la Biosfera de Cabo de Hornos.

3. TÉNGASE PRESENTE, que la presente resolución producirá efectos desde la fecha de la total tramitación de la misma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo para Ud., para su conocimiento.



Catalina Solís Ruiz
CATALINA SOLÍS RUIZ
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Integrantes
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

CSR/